

2. TRANSPARENCIA POLÍTICA

a. Identificación y nombramiento.

Nombramiento en el Consejo de Administración de Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. del 13 de Noviembre de 2015:

“De conformidad con los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. socio mayoritario de la Sociedad, en fecha 4 de noviembre de 2015 y a propuesta de éste, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad el nombramiento de **D. LAUREANO GARÍN LANASPA** como Director Gerente de la Sociedad”.

b. Datos biográficos profesionales.

Zaragoza (1956). Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza desde 1974. Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas y Sociología, es a su vez diplomado en Empresas y Actividades Turísticas. Ha sido concejal delegado del Ayuntamiento de Zaragoza durante doce años, durante los cuales ejerció distintas delegaciones.

Fue consejero de Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza durante doce años y también de la sociedad Promoción Exterior de Zaragoza. Perteneció a la Comisión de Servicios Especiales de la Diputación Provincial de Zaragoza durante cuatro años.

c. Funciones.

OTORGAR poderes de la mercantil “CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.”, a favor de D. LAUREANO GARÍN LANASPA, mayor de edad, nacionalidad española, casado, con domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo de María Agustín, nº 36 de Zaragoza y con DNI 17.200.580-F a fin de que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejercite todas y cada una de las siguientes facultades:

1º.- De forma solidaria:

a) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.

b) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

c) Abrir, utilizar y cancelar cuentas de depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de Entidades de crédito y ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuando la legislación y la práctica bancaria permitan. Disponer de fondos, mediante talones, cheques, giros, resguardos y ordenes de transferencia hasta un máximo de 3.000,00 (tres mil) euros.

d) Adoptar todas las medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento de la sociedad, supervisado su gestión económica y administrativa, organizando, dirigiendo y controlando sus actividades. Autorizar la contratación de personal, otorgando los correspondientes contratos de trabajo.

e) Comparecer y representar a la sociedad ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos.

f) Otorgar y revocar poderes a favor de Abogados y Procuradores. Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones, y oponer todo tipo de excepciones en cualquier procedimiento, procesos, trámites o recursos, sean de índole administrativa o jurisdiccional.

2º.- De forma mancomunada con la firma de un consejero que tenga delegadas iguales facultades:

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.

b) Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, descontar, protestar, garantizar y negociar letras de cambio y demás documentos de giro.

c) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deuda y créditos.

d) Disponer de fondos, de las cuentas abiertas a nombre de la sociedad en Entidades Financieras, por medio de talones, cheques, giros, resguardos y ordenes de transferencias a partir de 3.000,01 (tres mil con un céntimo) euros.

d. Órganos colegiados y consejos de dirección y administración de organismos públicos y sociedades mercantiles en los que participe o haya participado en los últimos cuatro años, así como asociaciones, fundaciones y entidades privadas de cuyos órganos directivos forme parte o haya formado parte en los últimos cuatro años.

No las hay.

e. Actividades públicas y privadas para las que se haya autorizado o reconocido la compatibilidad.

No las hay.

f. Retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por el ejercicio de cargos públicos, incluidas cualesquiera dietas e indemnizaciones, con indicación expresa de los diferentes conceptos retributivos y el importe de los gastos de representación de los que haya hecho uso.

De acuerdo a lo dispuesto por el consejo de Gobierno de Aragón en su sesión de 13 de noviembre de 2015, la retribución del Director Gerente de esta sociedad asciende a:

- Retribución fija: 45.000,00€
- Retribución variable: 9.000,00€

No existen gastos de representación.

g. Indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

No las hay.

h. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en su normativa específica, publicidad de los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno que tengan especial relevancia.

No existen acuerdos adoptados que revistan la condición de especial relevancia.